

**ESTATUTOS  
MESA REDONDA PANAMERICANA  
DE MUJERES DE BOGOTÁ  
COLOMBIA**

**Bogota, Junio 4 de 2019**

La Mesa Redonda Panamericana de Bogotá, Colombia, fue fundada el 25 de mayo de 1955 por María Curra de Aya, y las Señoras Helena Holguin de Urrutia, Julia Parga de Gaona, Isabel Arciniegas de Uricochea, María Carrizosa de Umaña, Blanca Durana, Cecilia Hernandez de Mendoza, Blanca Martí de David Almeida, Cecilia Camacho de Cadena, María Montaña de Rueda Vargas, Cecilia de Brigar Ortiz, Ofelia Uribe de Acosta, Isabel Sáenz de Londoño, Gloria Bernal, Camila Uribe, Elizabeth Cardenas Meyer, Magola López, María Guerrero De Palacio, de acuerdo con las leyes Colombianas.

## **CAPITULO 1**

### **Nombre, objetivos, domicilio, patrimonio y duración**

**ARTÍCULO 1º. MESA REDONDA PANAMERICANA DE BOGOTÁ,** Colombia, es una organización sin ánimo de lucro, apolítica, sin distingos de raza o religión. Está afiliada a la ALIANZA DE MESAS REDONDAS PANAMERICANAS del Continente, fundada por Florence Terry Griswold, el 16 de Octubre de 1.916 y acreditada como Sociedad Civil por la O.E.A. el 17 de Octubre del 2001.

**ARTICULO 2º. OBJETIVOS:** Los objetivos de ésta organización son:

1. La educación, la cultura, el fomento del conocimiento mutuo y la amistad entre las mujeres del continente americano, mediante foros internacionales, actividades culturales, sociales, diplomática, etc.
2. Incrementar la formación de Mesas Redondas Panamericanas y servir de enlace entre las Mesas afiliadas en asuntos de interés común.

**ARTICULO 3º. DOMICILIO:** Será en la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca y la sede será el lugar de residencia de la Presidenta elegida.

**ARTICULO 4º. PATRIMONIO:** Estará conformado por las cuotas anuales obligatorias de las socias, incluyendo las honorarias, cuyo monto será acordado y aprobado por la Asamblea General de Socias, las donaciones y los dineros que se obtengan por eventos realizados.

**ARTICULO 5º. DURACIÓN:** La duración será por tiempo indefinido.

**Parágrafo:** Las mesas organizadas bajo los estatutos de la “Alianza de Mesas Redondas Panamericanas del continente” cuando hayan sido aprobadas por esta se convertirán en miembros de la alianza, con sujeción a los privilegios, responsabilidades y dirección de la Alianza. Cada Mesa Redonda Panamericana

conserva su autonomía local en lo que se refiere al funcionamiento de su mesa: Planes, proyectos y programas.

## **CAPITULO II**

### **Símbolos**

**ARTICULO 6°. LA INSIGNIA:** Consiste en un círculo que simboliza la unión de las Américas en el cual está inscrito en la parte superior: “Mesas Redonda Panamericana” y en la inferior “Bogotá – Colombia”, dentro del cual aparece el contorno del continente americano y debajo del círculo, las banderas blasonadas de todas las naciones americanas independientes. El círculo debe ser de color azul rey, el centro, azul claro y el continente americano, los polos y los meridianos y paralelos de color oro. Debe ser portado por las socias en todos los eventos de la Mesa.

**ARTICULO 7°. ESTANDARTE:** Consiste en un lienzo de tela blanca, rectangular, con fleco dorado en la parte inferior. En el lienzo figura la INSIGNIA de la Alianza. Lleva su borde superior fijo en un travesaño que pende horizontal de un mástil.

**ARTICULO 8°. LEMA:**  
“Una Para Todas y Todas Para Una”  
“One for All and All for One”

**ARTICULO 9°. CIRIO:** El cirio de la amistad que se encenderá, al comienzo de cada sesión.

**ARTICULO 9°. HIMNO:**

Las mujeres de América unidas  
En la noble misión fraternal  
De empuñar con las frentes erguidas  
El pendón de la ayuda social

En sus almas campea la esperanza  
de educar la niñez con amor,  
y a través de la Mesa Redonda  
construir un futuro mejor.

Luz radiante ilumina el camino  
Que a la patria ofrecimos brindar,  
Con esfuerzo y tesón su destino  
Solidarias podremos lograr.

Bogotá, nuestra sede suprema  
Que acogió con amor y pasión  
Y asumió para siempre su lema  
Empeñando su fiel corazón.

Letra de nuestra compañera  
IVONNE GONZALEZ NIÑO  
Febrero de 2009

### **CAPITULO III**

#### **Miembros de la mesa redonda**

**ARTICULO 10°. SOCIAS:** Son miembros de la Mesa Redonda las voluntarias que quieran compartir los objetivos de la Institución. Serán activas y honorarias.

**SOCIAS ACTIVAS.** Las socias activas asistirán a las reuniones en el mes, día, hora y sitio que la presidenta y la asamblea general acuerden, previa citación hecha por la secretaria.

Una vez nombradas en los comités a que quieran pertenecer, trabajaran activamente para lograr los fines correspondientes.

Deben asistir a las reuniones programadas, en caso de no poder asistir avisar con anticipación. Su colaboración y presencia en los eventos que se organicen es muy necesaria.

Contribuirán con la cuota que se acuerde en la asamblea general, para el sostenimiento de las obras que se comprometan realizar.

**SOCIAS HONORARIAS.** La Asamblea general, después de un estudio de la socia postulada para obtener esta distinción y con la votación de la mayoría absoluta de las socias, teniendo en cuenta sus importantes aportes a la Mesa, su dedicación, su empeño por el progreso de la Asociación y su colaboración, la declarará SOCIA HONORARIA.

**ARTICULO 11°. PERDIDA DEL ESTAUUS DE SOCIA:** Las siguientes son causales de perdida del estatus de socia activa u honoraria:

- A) Por la falta de asistencia a las reuniones de la Institución, sin causa justificada por seis (6) meses.
- B) Por la falta de pago de la cuota durante seis (6) meses.

## **CAPITULO IV**

### **Miembros de la junta directiva**

**ARTICULO 12°.** La junta Directiva se integrará así:

1. PRESIDENTA
2. VICEPRESIDENTA
3. TESORERA
4. FISCAL
5. SECRETARIA GENERAL Y DE ACTAS
6. PARLAMENTARIA
7. HISTORIADORA
8. DOS VOCALES

**ARTICULO 13°. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA:** La secretaria citará por escrito a la Asamblea general, con ocho días de antelación, informando fecha, hora y lugar, orden del día, donde se indique que se realizara la elección y nombramiento de la Junta Directiva. Podrán votar las socias que estén a paz y salvo. Si no hubiere quórum, se citara para una nueva Asamblea, si en esta no hay quorum serán validas las decisiones tomadas por las socias presentes.

Se nombraran Presidenta y Secretaria para la Asamblea. Se inscribirán planchas, se realizara la elección y se dará a conocer la nueva Junta Directiva. La presidenta tomará el Juramento de rigor a cada uno de los elegidos.

El período de la Junta es de dos años y se puede reelegir solamente por otro período.

### **ARTICULO 14°. FUNCIONES DE LA PRESIDENTA**

- A) Ser la representante legal de la Mesa en todos los actos o negocios judiciales o extrajudiciales.
- B) Presidir las Asambleas ordinarias y extraordinarias, las sesiones de la Junta Directiva y las sesiones mensuales, velar porque se realicen oportunamente.
- C) Representar ante los organismos internacionales y ante las instituciones legales a la Mesa Redonda Panamericana.
- D) Nombrar comités especiales de acuerdo con la Junta Directiva.
- E) Hacer cumplir los estatutos y los reglamentos.
- F) Abrir cuenta en un Banco y firmar los cheques junto con la Tesorera.
- G) Obtener de la Junta Directiva aprobación para todo negocio hasta la suma de cuatro salarios mínimo y si excede de esta suma la aprobación la debe hacer la Asamblea general.

- H) Delegar cuando fuera el caso, sus facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya.

#### **ARTICULO 15°. FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENTA**

- A) Reemplazar a la Presidenta en casos de ausencia y falta de temporal o definitiva.
- B) Cooperar con la Presidenta en los planes de actividades propuestas en la Asamblea.
- C) Asistir a las reuniones mensuales.

#### **ARTICULO 16°. FUNCIONES DE LA SECRETARIA**

- A) Hacer el orden del día para todas las sesiones y reuniones de la Mesa.
- B) Llevar la oración panamericana con que se dan comienzo las reuniones.
- C) Llevar el cirio de la amistad.
- D) Extender las actas de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y las hacerlas firmar por la presidenta, además de su firma.
- E) Contestará y archivará la correspondencia con autorización de la Presidenta.
- F) Enviar las citaciones con ocho días de antelación para las asambleas Ordinarias o Extraordinarias y recordar la fecha de reunión mensual y los eventos a realizar.

#### **ARTICULO 17°. FUNCIONES DE LA PARLAMENTARIA**

- A) De acuerdo con la Presidenta, crear vínculos con las embajadas por medio de los Agregados Culturales de los países pertenecientes a la Alianza.
- B) Conseguir conferencistas sobre temas de interés general para oírlos durante nuestra reunión mensual. (por lo menos uno cada tres meses).

#### **ARTICULO 18°. FUNCIONES DE LA TESORERA**

- A) Llevar los libros del movimiento económico de la Mesa.
- B) Cobrar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- C) Junto con la Presidenta firmará la apertura de la cuenta y los cheques.
- D) Rendir un informe semestral del estado de las finanzas o cuando la Presidenta o la Junta Directiva lo solicite y cuando se realice la Asamblea General.

#### **ARTICULO 19°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**

- A) Dar aprobación a las cuentas que se presenten para pagos.
- B) Dirigir y revisar cuidadosamente las operaciones contables que se hagan en los libros.
- C) Controlar los ingresos y egresos

- D) Cuidar que los fondos de inviertan en las finalidades propias de la Institución
- E) Aprobar o informar a la Asamblea general de la buena marcha de la Tesorería.
- F) Presentar su informe cada seis (6) meses a la Junta Directiva y cuando se realice la Asamblea General.

#### **ARTICULO 19°. FUNCIONES DE LA HISTORIADORA**

Hacer el archivo gráfico, escrito y audiovisual de todas las actividades realizadas por la Mesa.

#### **ARTICULO 20°. COMITES**

Los comités serán acordados por la Asamblea para que todas participen  
Comité de Finanzas-Presidenta la tesorera.  
Comité de Educación.  
Comité de Cultura.  
Comité de Fundación de Bibliotecas Infantiles y recolección de libros.  
Comité de Ambiente.  
Comité de Conmemoraciones.

#### **ARTICULO 21°. PAGINA WEB. [www.mrpbogotá.org](http://www.mrpbogotá.org)**

Se debe dar continuidad a la página web, cancelando anualmente los servicios de dominio y hosting, que se pagaran con dineros de las cuotas de las socias y mantener actualizada la información publicada en esta.

#### **ARTICULO 22°. DISOLUCION**

Por falta de recursos. Por exigirlo las tres cuartas partes de las socias.

#### **CERTIFICACIÓN**

Las suscritas Presidenta y Secretaria de la Junta Directiva de la Mesa Redonda Panamericana de Bogotá certifican que los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad en la ASAMBLEA GENERAL, en la ciudad de Bogotá, el día ... de 2019.

En constancia se firma:

PRESIDENTA

SECRETARIA

VICEPRESIDENTA